

DECRETO 85 DE 2010

(enero 18)

Diario Oficial No. 47.597 de 19 de enero de 2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto 4503 de 2009 derogado por el artículo [38](#) del Decreto 2840 de 2013>

Por el cual se modifica el Decreto [4503](#) de 2009, mediante el cual se modifica el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado, se dictan normas sobre la Comisión Asesora para la determinación de la condición de refugiado y se adoptan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto 4503 de 2009 derogado por el artículo [38](#) del Decreto 2840 de 2013, 'por el cual se establece el Procedimiento para el Reconocimiento de la Condición de Refugiado, se dictan normas sobre la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado y otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 48.996 de 6 de diciembre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo [189](#), numerales 2 y 11 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [4o](#) del Decreto-ley 274 de 2000 contempla la confidencialidad como un principio rector de la actuación de la función pública en el servicio exterior y de carrera diplomática y consular;

Que los documentos relacionados con el trámite de refugio hacen parte del Archivo General del Ministerio de Relaciones Exteriores y que por lo tanto tienen carácter reservado.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto 4503 de 2009 derogado por el artículo [38](#) del Decreto 2840 de 2013> Modifíquese el artículo [24](#) del Decreto 4503 de 2009 en la siguiente forma:

Artículo 24. De conformidad con el artículo [4o](#) del Decreto-ley 274 de 2000 o la norma que lo modifique, adicione o complemente, los documentos relacionados con el trámite de refugio tienen carácter reservado.



ARTÍCULO 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de enero de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

